



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ Y ESTA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL, PARA EL DESARROLLO EN EL BARRIO BOCA SUR, DE LA CONSULTORIA "PLAN DE GESTIÓN SOCIAL 2010-2011".

RESOLUCION EXENTA N° 764 /

CONCEPCIÓN, 07 JUN 2011

VISTOS:

Lo previsto en el D.L. N° 1.305 (75); en la Ley N°20.481 que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2011; en la Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el D.S. N°157 (V. y U.) de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica el D.S. N°14 (V. y U.), de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y en el D.S. N° 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en especial su artículo 9°.

CONSIDERANDO:

- a) El Convenio de Ejecución del Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 27 de octubre de 2010, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz, para la ejecución de la Consultoría "**Plan de Gestión Social 2010-2011**", que fuera aprobado por Resolución Exenta 1217, de fecha 10 de noviembre de 2010.
- b) Que, atendido a que durante la ejecución de la Consultoría referida, se generaron nuevos requerimientos en el barrio, se hace necesario modificar y/o eliminar algunos de los productos contratados, lo que conllevó, a su vez una modificación en la duración de la Consultoría contratada y en la programación de las transferencias comprometidas.
- c) Que, en razón de lo anterior se suscribe con fecha 10 de mayo de 2011, Modificación de Convenio de Ejecución del Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz, a fin de formalizar los cambios introducidos en la Consultoría señalada en el considerando a) precedente.
- d) Que, es necesario aprobar la modificación de convenio en referencia, por lo que procedo a dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- 1. APRUEBASE** la Modificación de Convenio de Ejecución del Programa de Recuperación de Barrios, de fecha 10 de mayo de 2011, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz, la cual se transcribe a continuación:

"En Concepción, a 10 de mayo de 2011, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, en adelante la "SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial (s), don **JUAN PAULO SANZANA TORÁN**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción; y la Ilustre Municipalidad de San Pedro de la Paz, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada según se acreditará por su Alcalde (s) don **CARLOS MUÑOZ MENDEZ**, domiciliado para estos efectos en calle Los Acacios N° 43, comuna de San Pedro de la Paz, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Resolución Exenta N° 1217, de fecha 10 de noviembre de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, se aprobó el convenio de ejecución del Programa de Recuperación de Barrios, "**Plan de Gestión Social 2010-2011**" y se ordenó transferir fondos. El referido convenio, comprende la ejecución de la Consultoría en el plazo 5 meses. Asimismo, el precio de la ejecución convenida es la suma de \$37.600.000.- (treinta y siete millones seiscientos mil pesos), impuestos incluidos.

SEGUNDO: Los comparecientes, de común acuerdo vienen en modificar el convenio citado en la cláusula precedente, en los siguientes términos:

Se modifica la **cláusula tercera** que se refiere a la vigencia del convenio, reemplazando el término "5 meses", por "6 meses".

Asimismo, se modifica el segundo recuadro de la cláusula quinta, relativa al equipo con que el Municipio desarrollará la consultoría, en la columna "Tiempo/Meses", reemplazando en todas las celdas en que se indique "5 meses" por "6 meses".

Además, se modifica en la cláusula octava, la Tabla en su última celda, relativa al Informe N°2, quedando como se indica a continuación:

INFORMES	INICIO MES	TERMINO MES	% DE TRANSFERENCIA
Informe 2: - ENTREGA PRODUCTO N° 1 DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN - ENTREGA PRODUCTO N° 2 ESCUELA DE FORMACION DE LIDERES COMUNITARIOS - ENTREGA PRODUCTO N° 3 TALLER DE PINTURA AL OLEO - ENTREGA PRODUCTO N° 4 TALLER DE ARTES APLICADAS - ENTREGA PRODUCTO N° 5 TALLER DE GRAFFITIS - ENTREGA PRODUCTO N° 6 MUESTRA DE ARTE CIRCENSE - ENTREGA PRODUCTO N° 7 TOURS REGIONALES - ENTREGA PRODUCTO N° 8 FERIA DE EXPOSICION BARRIAL - ENTREGA PRODUCTO N° 9 CONFECCION DE BOLSAS DE TELA - ENTREGA PRODUCTO N° 10 TALLER DE SERIGRAFIA - ENTREGA PRODUCTO N° 11 VIVIENDAS PILOTOS SUSTENTABLES AMBIENTALMENTE - ENTREGA PRODUCTO N° 12 FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE DEPORTE - ENTREGA PRODUCTO N° 14 CELEBRACION DE LA NAVIDAD EN EL BARRIO - ENTREGA PRODUCTO N° 15 TALLER DE NATACIÓN - ENTREGA PRODUCTO N° 16 TALLER DE GIMNASIA ACUATICA - ENTREGA PRODUCTO N° 17 VERANO EN FAMILIA - ENTREGA PRODUCTO N° 18 TALLER DE KAYAC - AVANCE DE PRODUCTO N° 20 CONCIERTO EN EL BARRIO - ENTREGA PRODUCTO N° 21 EVENTOS PARTICIPATIVOS REGIONALES E INTERREGIONALES - ENTREGA PRODUCTO N° 22 INSTALACION SEÑALETICA - ENTREGA PRODUCTO N° 23 INFORME EJECUTIVO FINAL	1	6	15%
			100%

TERCERO: Conforme a la Cláusula cuarta del Convenio de Ejecución citado precedentemente, la Municipalidad se obligó a ejecutar directamente la consultoría, conforme a los Términos Técnicos de Referencia que se adjuntaron y que formaban parte del referido convenio. Por el presente acto, las partes vienen en modificar los Términos Técnicos de Referencia, en el sentido que pasa a expresarse:

a) **Modifícase el Producto N°1: "Difusión y Comunicación", en los siguientes términos:**

Elimínase del subproducto, el punto N° 3:

- Adquisición de doscientas cincuenta (250) poleras, doscientos cincuenta (250) jockey con logos de las Instituciones participantes. El diseño de cada uno de estos productos deberá ser visado previamente por el equipo base y el equipo de comunicaciones de la SEREMI.

b) **Modifícase el Producto N°3: "Taller de Pintura al Óleo", en los siguientes términos:**

Elimínase en el subproducto el punto N°2:

- Difusión a través de treinta (30) afiches barriales

c) **Modifícase el Producto N°4: "Taller de Artes Aplicadas", en los siguientes términos:**

Elimínase en el subproducto el punto N°2:

- Difusión a través de treinta (30) afiches en el barrio

Reemplázase en el subproducto el punto N°8, por el siguiente:

- Una vez finalizado el taller los insumos adquiridos deberán ser entregados a la directiva de la Red Local de Deportes del barrio.

d) Modificase el Producto N°6 "Muestra de Arte Circense", pasando a ser su redacción, la siguiente:

Descripción:

Este producto consiste en presentar en el barrio dos muestras artístico- cultural de arte circense, reconocida a nivel comunal y/o regional, con la finalidad de acercar a los niños/as, jóvenes, vecinos/as del barrio a la cultura y el arte.

SUBPRODUCTO:

Coordinar, difundir, convocar, ejecutar y contratar dos muestras artístico- cultural de arte circense, reconocida a nivel comunal y/o regional, que permita a los vecinos del barrio tener un acercamiento a la cultura, la que deberá ser montada en uno de los equipamientos recuperados y/o construidos por el Programa de Recuperación de Barrios, en el barrio.. Esta muestra deberá tener una duración mínima de 60 minutos.

El lugar donde se ejecutará la actividad será definido en coordinación con el equipo base.

- Contratación de muestras de circo, a realizarse en el barrio, este debe contar con experiencia comprobada a nivel comunal y/o regional, de preferencia con expertis en trabajo con barrios vulnerables.
- Convocatoria barrial y promoción de la actividad a través de 100 (afiches) de difusión y perifoneo de la actividad un día previo a su ejecución, por un periodo de tres horas.
- Registro fotográfico y audiovisual de la actividad.

e) Modificase el Producto N°7: "Tour Regionales", pasando a ser su redacción, la siguiente:

Descripción:

Acercar a niños/as y jóvenes del barrio a la naturaleza, a través de visitas a Parques o reservas nacionales regionales e inter-regionales, donde los asistentes podrán contactarse con nuestra flora y fauna, y así, sensibilizarse acerca de la importancia de preservar estos espacios como santuarios de la naturaleza.

SUBPRODUCTO:

Coordinar, difundir, convocar y ejecutar dos (2) visitas a parques o reservas nacionales, regionales e inter-regionales, en cada visita deberá asistir un mínimo de 20 niños/as y jóvenes del barrio, donde podrán tomar contacto con la naturaleza. Esta actividad se deberá realizar en coordinación con el Consejo Vecinal de Desarrollo.

- Se deberá realizar coordinación previa con parques o reservas que se visitaran.
- Se deberá realizar inscripción previa de los asistentes a la visita con autorización escrita de los padres en caso de niños/as menores de 18 años.
- Difusión de la actividad a través de reuniones de Consejos Vecinal de Desarrollo y organizaciones sociales del barrio.
- Cancelar el valor de la entrada a cada uno de los participantes cuando corresponda
- Arriendo de taxibus para treinta personas, que contemple seguro contra accidentes a terceros
- Se deberá entregar colaciones a cada uno de los asistentes a la visita
- Registro de asistencia separado por sexo
- Registro fotográfico y audiovisual de la actividad

f) Modificase el Producto N°8: "Feria de Exposición Barrial":

Sustitúyase en el Subproducto 2 el punto N°3 del párrafo tercero, la frase: "un mes previo" por "con 15 días previos".

g) Modificase el Producto N°9: "Confeción Bolsas de Tela". Sustituyéndose en el subproducto los punto N°3 y 4 del párrafo sexto, por los siguientes:

- Adquisición de 600 metros de tela TNT en variedad de colores
- Adquisición de 50 metros de tela Crea

h) Eliminase el Producto N°13: Tardes Recreativas

i) Modificase el Producto N°16: "Taller de Gimnasia Acuática", en el siguiente sentido:

Eliminase en el subproducto el punto N°1:

- Distribución de veinte (20) afiches promocionales

j) Modificase el Producto N°17: "Verano en Familia"

Eliminase en el subproducto el punto N°1:

- Distribución a través de veinte (20) afiches promocionales

k) Eliminase el Producto N°19: "Apropiación Futuro Parque Las Playas"

CUARTO: Las partes declaran que las disposiciones del convenio individualizado en la cláusula primera y sus Términos Técnicos de Referencia, en lo que no han sido modificados expresamente, se mantienen plenamente vigentes.

QUINTO: La presente Modificación del Convenio de Ejecución se suscribe en tres (3) ejemplares, quedando dos (2) ejemplares en poder de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y uno (1) en poder del Municipio.

SEXTO: La personería de don Juan Paulo Sanzana Torán como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (s) de la Región del Bío-bío, consta consta del D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en especial en su artículo noveno; y en el artículo 3° de la Ley 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración, y la personería de don Carlos Muñoz Méndez, Director Jurídico de la Municipalidad de San Pedro de la Paz, en tanto Alcalde Subrogante de esa corporación edilicia, emana del artículo 77 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para los funcionarios Municipales, atendido que su alcalde titular se encuentra fuera del país, en cometido funcionario dispuesto por Decreto Alcaldicio n°711, de 4 de mayo del 2011."

2. En todo lo demás, se mantiene plenamente vigente el convenio de ejecución individualizado en el considerando a) de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



Juan Paulo Sanzana Torán
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial (S)

VºBº U. JURIDICA

cy.
CJC/GPQ

DISTRIBUCIÓN:

- I. Municipalidad de San Pedro de la Paz
- Archivo Programa Recuperación de Barrios.
- Oficina de Partes.

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

[Signature]
MINISTRO DEFE
SECRETARIA REGIONAL MIMVU
REGION DEL BIO-BIO